



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310004615 DEL 28-01-2019

"Por medio de la cual se conforma la Lista General Nacional de Elegibles de docente de FILOSOFÍA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de 2016"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del párrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante.

Así mismo, el inciso segundo del artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015¹ consagra que, la CNSC dentro de sus competencias podrá organizar la conformación y utilización del Banco Nacional de Elegibles, el cual será departamentalizado a fin de efectuar la provisión de los cargos que se encuentran en vacancia definitiva y no fueron provistos con la lista territorial de la respectiva entidad certificada en educación.

La Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *"Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones."*

Una vez agotadas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptó mediante acto administrativo las listas de elegibles departamentales del concurso de méritos para proveer empleos de docente de FILOSOFÍA de instituciones educativas oficiales ubicadas en los Departamentos de ANTIOQUIA, CUNDINAMARCA, SANTANDER, CAUCA, NARIÑO y VALLE DEL CAUCA, así:

1. Resolución No. 20192310002575 de 23 de enero de 2019, con la cual se conformó la lista de elegibles departamental para el empleo de docente de FILOSOFÍA en el Departamento de ANTIOQUIA.
2. Resolución No. 20192310002695 de 23 de enero de 2019, con la cual se conformó la lista de elegibles departamental para el empleo de docente de FILOSOFÍA en el Departamento de CUNDINAMARCA.
3. Resolución No. 20192310002805 de 23 de enero de 2019, con la cual se conformó la lista de elegibles departamental para el empleo de docente de FILOSOFÍA en el Departamento de SANTANDER.

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

"Por medio de la cual se conforma la Lista General Nacional de Elegibles de docente de FILOSOFÍA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de 2016"

4. Resolución No. 20192310003205 de 23 de enero de 2019, con la cual se conformó la lista de elegibles departamental para el empleo de docente de FILOSOFÍA en el Departamento del CAUCA.
5. Resolución No. 20192310003565 de 23 de enero de 2019, con la cual se conformó la lista de elegibles departamental para el empleo de docente de FILOSOFÍA en el Departamento de NARIÑO.
6. Resolución No. 20192310004065 de 23 de enero de 2019, con la cual se conformó la lista de elegibles departamental para el empleo de docente de FILOSOFÍA en el Departamento de VALLE DEL CAUCA.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista General Nacional de Elegibles de docente de FILOSOFÍA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de 2016, así:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
1	13742965	CHRISTIAN YAMID QUINTERO HERRERA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	68,26
2	88032079	MARTÍN ALONSO CAMARGO FLÓREZ	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	67,41
3	1098661994	SERGIO ANDRES BELTRAN ROJAS	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	66,48
4	91351639	ÉDGAR ANÍBAL RUEDA BUENO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	64,47
5	1020437906	JUAN GUILLERMO DUQUE HIGUITA	MUNICIPIO DE ITAGUI	62,63
6	1130639797	DANIEL ANDRÉS TAPIERO TRIANA	MUNICIPIO DE PALMIRA	61,79
7	31714719	NANCY JULIETH MORENO SALAZAR	MUNICIPIO DE PALMIRA	60,81
8	1018415790	DAVID BAUTISTA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	60,67
9	1018462774	LAURA JANNETH LOBATÓN SANABRIA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	60,55
10	1019042414	JESÚS DARÍO BONILLA TORRES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	60,50
11	1144067655	LUIS FELIPE MONTOYA ZAPATA	MUNICIPIO DE YUMBO	59,82
12	29510935	ANGELICA MARIA CASTRO SANCHEZ	MUNICIPIO DE PALMIRA	59,72
13	35251223	DORA MARCELA RESTREPO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	59,38
14	34557354	NANCY SALAZAR QUINAYAS	MUNICIPIO DE POPAYÁN	59,35
15	80737068	DIEGO ANDRÉS VARGAS	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	59,19
16	25273041	LINA MARÍA BÉCERRA ARMERO	MUNICIPIO DE POPAYÁN	58,81
17	1061707970	PEDRO JOSÉ SILVA VALENCIA	MUNICIPIO DE POPAYÁN	58,66
18	1036781291	ÓSCAR DALADIER OSORIO OSORIO	MUNICIPIO DE ITAGUI	58,36
19	1144130185	DOUGLAS ALEXANDER MAYOR MOLINA	MUNICIPIO DE PALMIRA	58,04

"Por medio de la cual se conforma la Lista General Nacional de Elegibles de docente de FILOSOFÍA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de 2016"

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
20	34550154	MARIA VICTORIA SARASTI SARRIA	MUNICIPIO DE POPAYÁN	58,01
21	1036638961	MARIA LOURDES AGUIRRE TORRES	MUNICIPIO DE MEDELÍN	57,96
22	1128416313	JOSÉ JULIÁN ZAPATA CHAVARRIAGA	MUNICIPIO DE MEDELÍN	57,94
23	1010168614	JOHN FREDY HOYOS AMADO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	57,90
24	80764131	MANUEL ANDRES ECHEVERRY CASTIBLANCO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	57,82
25	75095487	YORMAN ALBERTO CARDONA FLOREZ	MUNICIPIO DE MEDELÍN	57,81
26	15446176	EDISON ANTONIO DUQUE JIMENEZ	MUNICIPIO DE MEDELÍN	57,40
27	15518466	EDUAR JAIR BEDOYA OSORIO	MUNICIPIO DE MEDELÍN	57,35
28	1101685130	SERGIO ANDRES AMAYA RUIZ	MUNICIPIO DE MEDELÍN	57,18
29	80064081	GUILLERMO RENE GUTIERREZ HOYOS	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	57,15
30	1037583312	MARÍA PAULINA BOBADILLA GONZÁLEZ	MUNICIPIO DE MEDELÍN	57,05
31	74245410	NEIDER ANDRES FAJARDO SANCHES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	56,95
32	1100952076	NATALIA EUGENIA HERNÁNDEZ BOLAÑO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	56,82
33	80086594	JUAN CARLOS LOPERA TELLEZ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	56,79
33	71616176	JAIME DE JESUS VALENCIA MONÁ	MUNICIPIO DE MEDELÍN	56,79
34	31982482	LUZ ANGELA LOPEZ	MUNICIPIO DE POPAYÁN	56,42
35	71377264	DEIBYS GABRIEL URÁN MORENO	MUNICIPIO DE MEDELÍN	55,96
36	1098657114	ELIANA MARIA MORENO PRADA	MUNICIPIO DE MEDELÍN	55,21
37	1098626503	ZIRLEY NAYIBE LIZCANO CASTELLANOS	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	55,16
38	1036928568	ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ ZULUAGA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	55,05
39	1085258485	GLORIA MILENA MARTÍNEZ GUERRA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO	54,94
40	13540452	JUAN MANUEL BARROSO GONZALEZ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	54,69
41	71268735	ESTEBAN ANTONIO BEDOYA VERGARA	MUNICIPIO DE MEDELÍN	54,23
42	87304273	ALEX DAIRO JIMÉNEZ PORTILLO	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO	53,56
43	1032376285	OMAIRA LORENA NAVARRETE HUERTAS	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	52,66

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Nacional de Elegibles. Los elegibles que hagan parte de la presente Lista Nacional de Elegibles permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista de Elegibles General Nacional. La presente Lista General Nacional de Elegibles tiene validez para todas las actuales entidades territoriales certificadas en educación que se encuentren ubicadas en todo el territorio nacional, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de FILOSOFÍA que se generen en estas entidades territoriales certificadas y que atienden población mayoritaria.

PARAGRAFO. Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el proceso de selección para proveer vacantes definitivas en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

"Por medio de la cual se conforma la Lista General Nacional de Elegibles de docente de FILOSOFÍA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de 2016"

ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista General Nacional de Elegibles. Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista General Nacional conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, cuando en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000006875 del 4 de marzo de 2016, el elegible que ingrese al aplicativo dispuesto por la CNSC o la entidad delegada, registre el orden de preferencia de las vacantes ofertadas y sea incluido dentro del listado conformado en estricto orden de mérito y nombrado en virtud de la presente Lista Nacional de Elegibles, se entiende que automáticamente queda retirado de todas las listas de elegibles.

ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista General Nacional de Elegibles. Para el uso de la Lista General Nacional de Elegibles, las entidades territoriales certificadas en educación ubicadas en todo el territorio nacional y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 28-01-2019



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

